



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0019-2025-DGA-UNP

Piura, 06 de febrero de 2025

### VISTO:

El expediente N° 4539-107-24-7 de fecha 10 de octubre de 2024, presentado por la Mg. Adriana E. Berdejo Carnero, Directora de la IEI N° 029 "San Bernardo"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° documento de fecha 10 de octubre de 2024, la Mg. Adriana E. Berdejo Carnero, Directora de la IEI N° 029 "San Bernardo", solicita al señor Rector la donación de 04 sillones giratorios para escritorio, ya que su institución educativa es estatal y no cuentan con presupuesto alguno para la compra de mobiliario;

Que, con Oficio N° 2535-2024/R-UNP de fecha 24 de octubre de 2024, el señor Rector, comunica que la Institución Educativa IEI n° 029 "San Bernardo" está solicitando a nuestra Universidad apoyo con una donación de 4 sillones giratorios por no contar con presupuesto para la compra de mobiliario y otros. Por lo que solicita se priorice esta gestión de donación que será de gran apoyo para la Institución EI N° 029 "San Bernardo";

Que con Oficio N° 188-2024-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Baja y transferencia en calidad de Donación de 04 Bienes Muebles en mal estado, a la IEI N° 029 "San Bernardo", por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico 027-2024-UNP-U.ABAST-CP y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los Bienes dados de Baja por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo solicita autorizar a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, para lo cual anexa el Proyecto de Resolución;

Que, con Informe N° 66-2025-OCAJ-UNP de fecha 27 de enero de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que es competencia de la OCP, identificar los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elaborar el Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la baja, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Informe Técnico N° 027-2024-UNP-U.ABAST-OCP, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP está solicitando al Director General de Administración de la UNP, se realice el acto de disposición relacionado a la BAJA Y TRANSFERENCIA de CUATRO (4) BIENES MUEBLES en mal estado, por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa para que sean donados la Institución Educativa IEI N°29 "SAN BERNARDO" para lo cual, hace llegar de forma adjunta el Proyecto de Resolución; por lo que, corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la resolución que corresponde aprobando la citada BAJA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0019-2025-DGA-UNP

Piura, 06 de febrero de 2025

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", Directiva N° 0002-2022-EF/43.03 "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS";

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margés de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Baja Física y Contable de 04 Bienes Muebles (1 silla giratoria de metal), en mal estado y (03 sillones giratorios de metal) en mal estado, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y Obsolescencia Técnica, según Informe Técnico N° 027-2024-UNP-ABAST-OCF y Anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, la transferencia en calidad de donación de 04 Bienes Muebles (silla y sillones giratorios a la Subprefectura Distrital de Bernal del Bajo Piura, según Anexo adjunto de la relación detallada de bienes muebles.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa y Obsolescencia Técnica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VHBA  
C.c.  
RECTOR  
OPYPTO  
UA  
UC  
UT  
OCAJ  
BIENES PATRIM.  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Jorge E. Gargés Acuña*  
DR. CPC. JORGE E. GARGÉS ACUÑA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 027-2024-UNP-U.ABAST-CP

Fecha

PIURA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2024

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

<b>ALTA</b>		
	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
<b>ACTOS DE ADQUISICION</b>	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
<b>ACTOS DE ADMINISTRACION</b>		
	AFECTACION EN USO	
<b>BAJA</b>		<b>X</b>
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	<b>X</b>
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
<b>CAUSALES DE BAJA</b>	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION ( HURTO Y ROBO )	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	<b>X</b>
<b>ACTOS DE DISPOSICION</b>	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
<b>OTROS</b>		



**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

1.-	N° EXP.004539-0107-24-7	
2.-	OFICIO N° 2535-2024/R-UNP	
3.-	OFICIO N°188-2024-UNP-ABAST-CP	
4.-	INFORME TÉCNICO N°027-2024-UNP-U.ABAST-CP	
5.-	ANEXO N°1	
6.-		
7.-		
8.-		
12.-		

**III. BASE LEGAL (2)**

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 0006-2021-EF/54.01	
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

**IV. ANTECEDENTES (3)**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS.


**V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE**

1.-	4 BIENES MUEBLES SEGÚN ANEXO ADJUNTO	
2		
3		
4		
5		
6		

**VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)**


**VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)**


**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 4 BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA PARA QUE SEAN DONADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IEI N° 029 "SAN BERNARDO"


JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



ANEXO N° 1

BIENES MUEBLES QUE SERÁN TRANSFERIDOS EN CALIDAD DE DONACIÓN A LA IEI N° 029 "SAN BERNARDO"

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)				ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CONSERVACIÓN
1	SILLA GIRATORIA DE METAL	74648390 0396	S/M	S/M		S/S	MALO
2	SILLON GIRATORIO DE METAL	74648933 0387	S/M	S/M		S/S	MALO
3	SILLON GIRATORIO DE METAL	74648933 0147	S/M	S/M		S/S	MALO
4	SILLON GIRATORIO DE METAL	74648933	S/M	S/M		S/S	MALO

